

EJECUCION

4.- EJECUCION

4.1 - CONCEPTO DE LA OPERACION

Recientemente se ha empezado a enfocar el manejo de los desastres en forma sistemática, como una secuencia ciclica de etapas interrelacionadas entre sí, e integradas implícitamente al desarrollo, y que se ha denominado el CICLO DE LOS DESASTRES.

Dichas etapas son las siguientes .

ANTES DEL DESASTRE

PREVENCION
MITIGACION
PREPARACION
ALERTA

DURANTE EL DESASTRE

RESPUESTA

DESPUES DEL DESASTRE

REHABILITACION
RECONSTRUCCION

Lo que significa que al manejo de los desastres corresponde el esfuerzo de prevenir la ocurrencia, mitigar las pérdidas, prepararse para las consecuencias, alertar la presencia, responder a la emergencia y recuperarse de los efectos de los desastres. Tareas que se llevan a cabo en tres fases: ANTES, DURANTE Y DESPUES del desastre

ANTES DEL DESASTRE

Desarrollando un proceso continuo y permanente orientado a eliminar o minimizar riesgos, a través del desarrollo de normas, regulaciones, obras, proyectos y acciones así como también desarrollando capacidades para afrontar debidamente las tareas en la etapa de respuesta

Se trazarán Programas y Políticas de largo plazo como son.

- La Planificación y desarrollo del medio físico, urbano y rural, bajo consideraciones de seguridad.
- El desarrollo de obras y construcciones para el control de los efectos de los fenómenos destructivos.
- Normas Legales para la prevención de desastres en ámbitos específicos.

Se trazarán igualmente medidas de corto plazo como.

- El Planeamiento de las operaciones a ejecutar en el desastre.
- La educación de la población para autoprotegerse y actuar en caso de desastres.
- La capacitación técnica de los que actuarán en la emergencia.
- El almacenamiento de suministros.
- El estudio de normas legales y financieras que faciliten el manejo operativo del desastre.
- El estudio de lineamientos para la rehabilitación que orientarán las acciones a realizar en esa fase.

DURANTE EL DESASTRE

Cubriendo un conjunto de acciones específicas de respuesta ante los desastres, que debe ser realizado desde el momento mismo del impacto, hasta alcanzar la normalización mínima vital de la comunidad afectada.

Asumirán prioridad aquellas operaciones relacionadas con:

- a.- Evaluación preliminar de daños para determinar la magnitud del desastre y las necesidades generadas por el mismo.
- b - Búsqueda, rescate y socorro realizada con el objeto de salvar vidas humanas y de ser posible de animales.
- c.- Evacuación de la población afectada en orden, con disciplina y estableciendo prioridades.

- d.- Atenciones de salud, donde se debe considerar no solo a los afectados físicamente sino también a los traumatizados psíquicamente por efectos del impacto mismo.
- e.- Alimentación adecuada al tipo del desastre y lo que es muy importante, adecuada a las costumbres de la zona afectada.
- f.- Ropa y abrigo, según el desastre y clima de la zona afectada.
- g.- Techo (albergue y guardería), si bien es cierto los problemas que se derivan de un desastre pueden ser graves en lo que respecta a vivienda, su atención no es prioritaria, salvo que las condiciones climáticas de la zona así lo exijan.
- h.- Transporte, es indispensable en la vida y desarrollo de un pueblo, pero en caso de una emergencia se hacen requisito indispensable para el abastecimiento de los recursos necesarios en la zona afectada.
- i.- Comunicaciones, permiten poner en ejecución todo el mecanismo de Defensa Civil.
- j.- Operaciones de Ley y Orden.
Si bien es cierto que las desgracias sacan a relucir todo lo bueno de las personas, existen casos en que es necesario imponer el orden para facilitar las acciones operativas de Defensa Civil.

DESPUES DEL DESASTRE

Realizando acciones orientadas al restablecimiento total del medio físico, económico y social afectado, bajo consideraciones de prevención que atenúen los riesgos frente a la posible recurrencia del fenómeno destructor.

4.2.- TAREAS

Será responsabilidad directa de cada Sector, Institución y Organismo del Sistema Nacional de Defensa Civil en cada una de las etapas del desastre ejecutar por encargo del Supremo Gobierno lo siguiente:

TAREAS ANTES DEL DESASTRE

A.- ANTES DEL DESASTRE :

1.- INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

- a. Diseñará los objetivos y políticas de Defensa Civil consecuentes con la diagnosis situacional de riesgos, que orienten el desarrollo del SINADECI para obtener una óptima capacidad de respuesta ante un desastre.
- b. Emitirá normas que orienten la formulación, ejecución y evaluación de los planes y actividades de Defensa Civil en todos los niveles del SINADECI.
- c. Coordinará y supervisará el cumplimiento del Plan Nacional de Defensa Civil alertando oportunamente a los demás componentes del Sistema, sobre las áreas críticas vulnerables.
- d. Dispondrá la ejecución de obras de prevención, normará y dirigirá campañas de instrucción y difusión, ejercicios de simulación y otros con la finalidad de prevenir y concientizar a la población para su adecuada participación en los casos de emergencia.
- e. Desarrollará la Doctrina de Defensa Civil en función de la fenomenología existente y conducirá campañas agresivas de difusión en todos los niveles educativos y estratos sociales.
- f. En materia de Defensa Civil asesorará al Consejo de Defensa Nacional .

2.- DIRECCIONES REGIONALES DE DEFENSA CIVIL

- a. Promoverá y coordinará la realización de los estudios y evaluación permanente de los riesgos en su jurisdicción.
- b. Supervisará las acciones preventivas para mitigar desastres.
- c. Capacitará a las autoridades en Defensa Civil.
- d. Coordinará la ejecución de los programas educativos de Defensa Civil.

- e. Ejecutará campañas de difusión de Defensa Civil a la población.
- f. Coordinará y evaluará la ejecución de los simulacros de Defensa Civil en los Centros Educativos, Locales Públicos y Privados.
- g. Centralizará y mantendrá actualizados los inventarios del potencial humano y de los recursos materiales, realizando el planeamiento de su movilización cuando el caso amerite.
- h. Orientará la organización y funcionamiento de los Comités Regionales, Subregionales, Provinciales y Distritales de Defensa Civil, así como de los Centros de Operaciones de Emergencia respectivos.
- i. Supervisará y conducirá inspecciones técnicas, sanciones y multas de acuerdo a Ley.
- j. Coordinará, orientará y asesorará la organización y empleo de Brigadas de Defensa Civil.

3.- SECTOR AGRICULTURA

- a. Dirigirá, apoyará y promoverá las obras de defensa ribereña para evitar daños en áreas e infraestructura agraria, así como programas de reforestación en las cuencas altas.
- b. Orientará y promoverá, la ejecución de trabajos de mantenimiento de cauces, canales, drenes, desarenadores, vertederos, alcantarillas con participación de las organizaciones agrarias involucradas.
- c. Normará y supervisará la operación, control y mantenimiento de la infraestructura mayor de riego tendientes a reducir riesgos de desbordes e inundaciones violentas.
- d. Prohibirá y controlará el uso de áreas con fines de Asentamiento Humano, cultivos u otras instalaciones; en franjas marginales, terrazas inundables, cauces de ríos o quebradas.
- e. Establecerá, dirigirá y apoyará el funcionamiento de Autoridades Autónomas en las cuencas de los ríos principales del País.

- f. Dispondrá la utilización óptima y sancionará la contaminación del agua superficial y subterránea, prohibiendo el riego con aguas servidas en cultivos de tallo corto y hortalizas.
- g. Promoverá el mejoramiento y desarrollo de la infraestructura de riego para optimizar el uso del agua, en zonas de secano.
- h. Promoverá y orientará el tratamiento de quebradas con fines preventivos, con participación de la población campesina.
- i. Desarrollará campañas educativas en la población campesina, sobre uso racional de los recursos agua y suelo, flora y fauna silvestre.
- j. Realizará acciones de control y vigilancia que impidan la tala incontrolada de arboles, así como el roze, tumba, quema y fuego abierto en bosques, áreas protegidas y/o conserciones forestales.
- k. Contribuirá con tecnología de percepción remota y teledetección para estudios, seguimiento y determinación de zonas críticas propensas a desastres.
- l. Mantendrá un sistema de vigilancia permanente y campañas sanitarias preventivas frente a posibles plagas, enfermedades y epizootias exóticas que afecten la producción agropecuaria.
- m. Elaborará e implementará programas de supervivencia del ganado en épocas y zonas de sequía.
- n. Promoverá la investigación científica para el desarrollo de técnicas y cultivos de mayor resistencia a fenómenos climáticos; así como la investigación tecnológica para utilización de energía no convencional (solar, eólica, bio-gas, otras), en el medio rural.
- o. Dispondrá el almacenamiento de reservas de semilla locales en zonas propensas a sequías.

- p. Mantendra información actualizada de almacenes, silos y depósitos de alimentos, así como de las reservas disponibles del país; información de precios de mercado; importaciones o exportaciones.
- q. Dispondrá el establecimiento de un nivel de reserva nacional de alimentos de emergencia, en previsión a sequías, inundaciones y fenómenos naturales
- r. Mantendrá un sistema de información meteorológica con fines de estimación de tendencias climáticas, de descargas de ríos, de niveles de represas y principales lagunas naturales o artificiales, que puedan afectar la producción agropecuaria.
- s. Estudiará y promoverá una cobertura de seguros para casos de desastres que afecten la producción agropecuaria como inundaciones, huaycos, aludes, sequías, plagas, epizootías, etc.
- t. Asegurará la operatividad de la maquinaria pesada y equipos de que dispone
- u. Apoyará la organización de agricultores con fines de Defensa Civil para la prevención y atención de desastres naturales.
- v. Integrará la red de comunicaciones del Sector a la red de Emergencia Nacional en HF, banda de 40 mts, frecuencia 7,415 khz, sistemas de Fax, radios y teléfonos prioritarios.

4.- SECTOR TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCION

- a. Promoverá la adecuada conservación y mantenimiento de la infraestructura del Sector (Carreteras de la red vial nacional, puertos y aeropuertos)
- b. Preverá el mantenimiento y la habilitación de vías alternas para casos de desastres en las zonas más sensibles a aislamientos por corte de carreteras, como son pistas de aterrizaje de emergencia, vías adicionales, etc

- c. Organizara y mantendra unidades operativas con equipo mecánico, combustibles, personal capacitado y operarios para la rehabilitación de vias afectadas por desastres.
- d. Dispondrá de estructuras Bayley para la rehabilitación de puentes en emergencia.
- e. Propondrá y/o ejecutará obras de reforzamiento o protección de la infraestructura urbana, de transportes y comunicaciones.
- f. Mantendrá el Registro de embarcaciones disponibles, para la labor de salvamento y la entrega de suministros de emergencia.
- g. Mantendrá actualizada la información relacionada a carreteras ferrocarriles, puertos, aeropuertos y pistas de aterrizaje, que permita conocer las diferentes alternativas para la utilización de los medios de transporte internos, así como la capacidad existente para acoger aeronaves y embarcaciones con suministros de socorro
- h. Mantendra inventario de las estaciones de radio de organismos públicos y privados a fin de conocer la red de comunicaciones nacional, de que dispone el país y su ubicación.
- i. Fomentará el desarrollo de la radioafición dictando medidas efectivas que faciliten y estimulen esta afición.
- j. Establecerá normas que obliguen a las emisoras comerciales de radio y estaciones de televisión contar con grupos electrógenos para situaciones de emergencia; estableciendo para las nuevas licencias la obligatoriedad previa de este equipamiento
- k. Organizará y mantendra equipos móviles de reparación de comunicaciones y telecomunicaciones para actuar rápidamente en caso de emergencia
- l. Normará el uso y destino de las comunicaciones para los casos de emergencias

- m. Propiciará que las Empresas de Transporte Público Interprovincial cuenten con un sistema de telecomunicación que les permita estar enlazados con Estaciones Base durante su recorrido y se establezcan los sistemas de Control de Ruta que se consideren más eficientes.
- n. Formulará normas que orienten los estudios y propuestas de la planificación físico-espacial de las ciudades del País, en concordancia con los riesgos de desastre existentes
- ñ. Coordinará con los Gobiernos Regionales y Locales, la adopción de medidas para la reubicación de poblaciones asentadas en zonas críticas.
- o. Normará, promoverá, asesorará, calificará y evaluará la seguridad física de los asentamientos humanos vulnerables a los impactos de los fenómenos naturales y/o artificiales; como apoyo a la gestión municipal.
- p. Promoverá la ejecución de obras de defensa ribereña y tratamiento de quebradas para la infraestructura urbana, de transportes y de comunicaciones
- q. Estudiará el conjunto de medidas preventivas orientadas a lograr la protección sísmica de las principales ciudades del país que presenten ese riesgo, coordinando con los Gobiernos Locales involucrados su implementación.
- r. Formulará normas y mecanismos para promover, en coordinación con los Gobiernos locales y Regionales, la ejecución de Programas de renovación en áreas decadentes de las principales ciudades del país, priorizando la identificación y tratamiento de inmuebles en situación crítica por riesgo de colapso
- s. Coordinará y/o asesorará a los gobiernos locales, para determinar áreas favorables para el establecimiento de nuevos asentamientos, y/o expansión de los pre-existentes.
- t. Impulsará el desarrollo técnico-científico de los materiales de construcción, código de diseño estructural sísmo-resistente, normas de protección de edificaciones contraincendios, incorporándolas en el Reglamento Nacional de Construcciones.

- u Promoverá la experimentación e investigación, para el mejoramiento, de materiales de construcción tradicionales y de medidas técnicas de reforzamiento de viviendas en Universidades y/o Centros de Investigación, coordinando con los Gobiernos Locales su difusión entre la población que ocupa áreas vulnerables en centros poblados del país.
- v Formulará normas técnicas para el reforzamiento de viviendas deterioradas.
- w Estudiara medidas económico-legales que faciliten la participación del usuario de viviendas alquiladas en el reforzamiento y reparación de estas
- x Propondrá normas para la utilización de los edificios publicos y privados para alojamiento en casos de emergencia
- y Facilitará la información que permita la elaboración de un registro de maquinarias que disponen las empresas constructoras privadas del país, con indicación de cantidades, tipo y ubicación.
- z Estudiará el conjunto de medidas técnicas, económicas y legales que demandará la rehabilitacion de viviendas a consecuencia de un desastre, como son expropiaciones de terrenos o inmuebles necesarios para la recuperacion, el financiamiento de la rehabilitación de inmuebles, la asociación legal de damnificados.
- a.1 Integrará la red de comunicaciones del Sector a la Red de Emergencia Nacional en HF, banda de 40 mts, frecuencia 7,415 KH2.

5.- SECTOR ENERGIA Y MINAS

- a. Estudiará el problema de inestabilidad geológica que afecta a algunas grandes obras hidroenergéticas y dictará las medidas técnicas para su protección.
- b Realizará estudios de seguridad de glaciares y lagunas, ejecutando las obras preventivas correspondientes en coordinación con los Gobiernos Regionales.

- c. Realizará a través del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, estudios de identificación y evaluación de fenómenos de geodinámica externa, elaborando además mapas de zonificación de estos fenómenos a nivel nacional, regional, departamental, provincial y distrital.
- d. Realizará periódicas inspecciones a las estructuras de represamiento que forman parte de las instalaciones hidroeléctricas a fin de verificar su estado, y dictar las medidas preventivas de ser pertinente
- e. Dictará normas tendientes a reducir los riesgos en las operaciones de producción, conducción y distribución de energía.
- f. Dictará normas y disposiciones para minimizar los riesgos de contaminación ambiental en las áreas de influencia de los Centros de procesamiento minero
- g. Establecerá un sistema que asegure el abastecimiento normal de combustible, carburantes y lubricantes, disponiendo en las áreas propensas a aislamientos por corte de carreteras, un almacenamiento de contingencia que permita cubrir las necesidades de las poblaciones por un tiempo mínimo de 15 días, cuando se encuentren aisladas.
- h. Dispondrá en las Centrales térmicas el mantenimiento de una reserva de combustible, que asegure el servicio eléctrico a las poblaciones que se encuentran aisladas, por un periodo mínimo de 15 días.
- i. Organizará y mantendrá equipos con personal y medios necesarios, que aseguren el mantenimiento y/o restablecimiento inmediato de los servicios de energía eléctrica, prioritariamente a hospitales, almacenes con reservas locales de alimentos refrigerados, refugios, etc, en caso de desastres.
- j. Asegurará la operatividad del equipo mecánico de que dispone
- k. Integrará la red de comunicaciones del Sector a la Red de Emergencia Nacional en HF, banda de 40 mts, frecuencia de 7,4154 KHz.

6.- SECTOR SALUD

- a. Conformará el Comité de Defensa Civil del Sector Salud involucrando a todas las instituciones públicas y privadas que presten servicio de salud.
- b. Formulará el Plan de Defensa Civil del Sector Salud en los niveles Nacional, Regional, SubRegional, Provincial y Distrital, con participación de las Instituciones del Sector, Ministerio de Salud, IPSS, Sanidades de los Ministerios de Defensa e Interior, Cruz Roja Peruana, Dirección de Sanidad del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y Clínicas Particulares.
- c. Inspeccionará y evaluará periódicamente la infraestructura de los locales de salud, dictando y ejecutando acciones de protección técnica.
- d. Dispondrá en todos los Hospitales del País, la formulación ejecución y evaluación de planes hospitalarios para casos de emergencia masiva y/o desastres.
- e. Dispondrá y controlará la obligatoriedad de que los Hospitales, Centros de Salud y Clínicas cuenten con equipos electrógenos independientes para el suministros de electricidad, así como de fuentes de reserva independiente de agua.
- f. Mantendrá descentralizado provisiones de medicamentos y suministros médicos adecuados para hacer frente a casos de emergencia.
- g. Mantendrá provisiones de insumos y equipos de saneamiento ambiental y lucha antivectorial, para la desinfección o purificación de agua y fumigación de zonas afectadas.
- h. Procurará la asistencia médica, medicinas, equipos y suministros en cualquier punto del país en forma oportuna y adecuada.
- i. Dispondrá la inclusión de contenidos de Defensa Civil, Saneamiento Básico y Salud Personal, en los programas de capacitación del personal del sector salud.

- j. Promoverá la inclusión de contenidos de saneamiento básico y salud personal en los programas de educación.
- k. Mantendrá registro actualizado de Hospitales, Centros de Salud, Clínicas y otras instalaciones de salud pública o privada, con indicación de capacidad de atención e internamiento, ambulancias y de equipos especiales, así como personal profesional y técnico.
- l. Mantendrá información actualizada de los suministros médicos disponibles en el país, con referencia especial a los medicamentos más usados en casos de desastres, como materiales para fracturas y equipo quirúrgico.
- m. Elaborará, implementará y mantendrá actualizado el Plan de Movilización sectorial.
- n. Capacitará a Brigadas Operativas de la población en acciones de salvamento, rescate y primeros auxilios.
- o. Dispondrá que los Hospitales organicen y mantengan equipos de profesionales de la salud para ser desplazados a las zonas más afectadas y coordinará en el terreno las labores de salvamento, primeros auxilios, clasificación y transporte de heridos a los establecimientos de salud apropiados.
- p. Desarrollará campañas de difusión sanitaria a través de los medios de comunicación social en casos de epidemia.

7.- SECTOR EDUCACION

- a. Organizará en coordinación con el Ministerio de la Presidencia y el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa (INFES), la evaluación de la infraestructura física de los Centros Educativos.
- b. Incluirá en la curricula, temas de Defensa Civil, a fin de crear conciencia y responsabilidad para casos de emergencias.
- c. Editará manuales y textos educativos en Defensa Civil en concordancia con el INDECI.

- d. Dispondrá que los Centros Educativos instalen sus Comités de Defensa Civil, conformen sus brigadas y formulen sus Planes de Protección, Seguridad y Evacuación .
- e. Realizará ensayos periódicos de evacuación para familiarizar al educando ante una emergencia.
- f. Dispondrá inspecciones regulares en coordinación con el INDECI de todos los bienes monumentales y culturales del país, dictando medidas de protección física para atenuar los desastres.
- g. Dispondrá el establecimiento de Planes de Protección y Seguridad para atenuar los desastres en las Entidades Culturales del país (Bibliotecas y Museos).
- h. Apoyará la ejecución por el Instituto Geofísico del Perú de estudios de sismicidad locales en las zonas más sensibles y de mayor riesgo.
- i. Dispondrá la elaboración de programas audiovisuales de Educación en Defensa Civil en colaboración con el INDECI, para su difusión por los medios de comunicación.
- j. Dictará normas para el empleo de los locales escolares como albergues en caso de emergencia.
- k. Fomentará en las Universidades la investigación científica de los fenómenos naturales susceptibles de generar desastres, así como de las metodologías y técnicas de prevención y mitigación.
- l. Propiciará que las Universidades del País, organicen programas de asistencia técnica en áreas y poblaciones vulnerables a desastres como parte de las actividades ordinarias y obligatorias de esos centros de estudio.
- m. Propiciará en coordinación con la Asamblea de Rectores, la conformación de Brigadas Operativas en las Universidades del País, capacitándolas con el apoyo del INDECI, en áreas especializadas según su educación y aptitud profesional, como, evaluación de daños, empadronamiento, remoción de escombros, Asistencia Social, Salvamento, Primeros Auxilios y otros, para su participación en casos de desastres.

3.- SECTOR INDUSTRIAS, COMERCIO INTERIOR, TURISMO E INTEGRACION

- a. Establecerá medidas y normas tendientes a garantizar la protección de los Centros Industriales y Empresas, asegurando su mantenimiento en servicio.
- b. Establecerá y controlará el cumplimiento de normas de seguridad industrial e higiene ocupacional en los establecimientos industriales.
- c. Dictará medidas que obliguen a los locales industriales a contar con planes de seguridad para la reducción de los riesgos de operación y para la protección del personal y las instalaciones contra desastres.
- d. Normará y orientará la participación de las empresas industriales privadas en la Defensa Civil.
- e. Dispondrá que los establecimientos turísticos de hospedaje adopten medidas y cuenten con medios apropiados para la protección de personas y bienes.
- f. Normará y establecerá los mecanismos de participación de las empresas hoteleras públicas y privadas, en situaciones de desastre.
- g. Preveerá la posible utilización de la infraestructura hotelera de las empresas del sector, como Centros de Albergue de damnificados en casos de desastre.
- h. Coordinará con los organismos competentes como Sector Educación (INC) y Municipalidades, las acciones de protección de zonas turísticas, contra desastres.
- i. Realizará el planeamiento de las acciones a realizar por el Sector en la emergencia, considerando su participación en :
 - Acciones de movilización de industrias relacionados a la producción de alimentos, medicinas, ropa y abrigo, materiales de albergue.
 - Operaciones Logísticas.
- j. Mantendrá un inventario de las industrias existentes con indicación de rubro de producción, tamaño de la empresa, ubicación.

- k. Integrará la red de comunicaciones del Sector a la Red de Emergencia Nacional en HF, banda de 40 mts. frecuencia 7,415 KHZ.

9- SECTOR PESQUERIA

- a. Establecerá objetivos, acciones de política y estrategias de Defensa Civil- que se ejecutarán en situaciones de emergencia y de rehabilitación en el ámbito del Sector.
- b. Proveerá el establecimiento de una reserva "activa" de alimentos no perecibles en base a pescado procesado (seco salado, conservas, etc.) para suministro en las zonas de desastres, asegurando los respectivos canales de abastecimiento que involucren la participación del Sector Privado Pesquero.
- c. Incentivará la investigación del Fenómeno El Niño que posibilite adoptar decisiones oportunas de previsión (alerta temprana), asegurando la correspondiente asignación de recursos presupuestales.
- d. Propiciará programas de difusión de la Doctrina de Defensa Civil entre la población dedicada a la actividad pesquera.
- e. Organizará el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) y realizará ejercicios de Simulación y Simulacros en todos los organismos del Sector.
- f. Promoverá la creación de Brigadas Operativas de Defensa Civil en el MIPE para actuar en casos de emergencia.
- g. Integrará la red de comunicaciones del Sector a la Red de Emergencia Nacional en HF, banda de 40 mts. frecuencia 7,415 KHZ.

10.- SECTOR TRABAJO

- a. Establecerá en coordinación con el INDECI los mecanismos de participación de los organismos gremiales y sindicales en la Defensa Civil.

- b. Planeará, orientará y conducirá en coordinación con el INDECI, las acciones de movilización de recursos humanos en apoyo de la atención de emergencias.
- c. Controlará permanentemente en coordinación con el Ministerio de Industrias, el cumplimiento de las normas de seguridad industrial e Higiene ocupacional, velando por su estricto cumplimiento.
- d. Dispondrá la inclusión de aspectos de Defensa Civil en los programas de capacitación de personal, de obreros y empleados.
- e. Promoverá la creación de brigadas operativas en las empresas para actuar en casos de desastre, en apoyo de los Comités de Defensa Civil de la jurisdicción.
- f. Dispondrá la constitución de Comités de Defensa Civil en los Centros Laborales.

11.- SECTOR INTERIOR

- a. Dispondrá la participación de los organismos del Sector en las acciones de Defensa Civil.
- b. Coordinará en los niveles respectivos la colaboración de los Comités de Defensa Civil en la vigilancia de lugares públicos y escolares, control de tránsito, protección de flora y fauna, atención de mujeres y menores, demás similares.
- c. Implementará el Curso de Defensa Civil en los Centros de Formación del Sector.
- d. Dispondrá la participación de la PNP en las acciones y simulacros de Defensa Civil.
- e. Participará en el planeamiento, preparación y ejecución de acciones de salud para casos de desastres, a través de la Sanidad de la PNP., en coordinación con el Ministerio de Salud.
- f. Realizar el planeamiento del Sector para actuar en caso de desastres, considerando su participación en acciones de evacuación, ley y orden, control de abastecimiento, seguridad y protección, comunicaciones, identificación de cadáveres , búsqueda y rescate.

- g. Promoverá la organización dentro de la PNP, de Cuerpos Especializados en Evacuación, Salvamento, Identificación de Cadáveres, Búsqueda y Rescate, para actuar en situaciones de desastres.
- h. Dispondrá el cumplimiento de las normas sobre almacenamiento de explosivos.
- i. Proporcionará las facilidades necesarias a las autoridades políticas para el cumplimiento de sus funciones relacionadas con Defensa Civil.
- j. Integrará la Red de Comunicaciones del Sector a la Red de Emergencia Nacional en HF, banda de 40 mts. frecuencia 7,415 KHZ.

12.- SECTOR DEFENSA

- a. Cubrirá con personal de Oficiales a tiempo completo los cuadros directivos del INDECI y de las Direcciones Regionales, a solicitud del INDECI.
- b. Dispondrá la incorporación de la enseñanza de la Doctrina y acción de Defensa Civil en los programas de instrucción de Oficiales, personal subalterno y tropa.
- c. Coordinará la participación de los Institutos Armados en las acciones y simulacros de Defensa Civil.
- d. Dispondrá la participación de la Sanidad del Ejército, Marina, y Aviación en el Planeamiento, Preparación y Ejecución de acciones de Salud para casos de desastre en coordinación con el Sector Salud.
- e. Realizará el planeamiento de las acciones que ejecutarán las Fuerzas Armadas en casos de desastre, considerando su participación en actividades de transporte terrestre, acuático y aéreo, abastecimientos, tratamiento de heridos, comunicaciones, remoción de escombros, demolición, reapertura de vías, habilitación de puentes de emergencia.
- f. Dispondrá que el Ejército, Marina y Aviación elaboren planes específicos de operaciones en situaciones de desastre.

- g. Coordinará las acciones de Movilización con el INDECI, a fin de adecuarla a los dispositivos legales vigentes.
- h. Dispondrá que el Ejército facilite la instalación de Almacenes Regionales, Departamentales y Provinciales en sus grandes unidades; la Marina, la instalación de un Almacén Regional en Iquitos y la Fuerza Aérea, la Instalación de un Almacén en el Grupo Aereo N° 8.
- i. Dispondrá que la Fuerza Aérea asigne en forma permanente horas de vuelo, números de asientos, y capacidad de carga para Defensa Civil en todos los vuelos que programe.
- j. Dispondrá que la Marina y la Fuerza Aérea pongan a disposición de Defensa Civil los tanques flexibles (ODRES) de que disponen para el transporte de combustible y agua a las zonas de desastre.
- k. En los Estados de Excepción en que las FF.AA. asuman el control del orden interno en una emergencia, coordinarán con las Direcciones Regionales, Comités y Oficinas de Defensa Civil involucrados, su participación con personal y medios.
- l. Coordinarán con la PNP su empleo en el Estado de Excepción en el caso de que las FF.AA. se hagan cargo del Control del Orden Interno en las zonas de desastres.

13.- SECTOR ECONOMIA Y FINANZAS

- a. Apoyará la labor del INDECI asignando recursos para el desarrollo de acciones de preparación de la población e implementación logística básica para la atención de emergencia.
- b. Asegurará la disponibilidad efectiva de los recursos financieros que se asignen para la atención de emergencia en las zonas afectadas por desastres.
- c. Estudiará en coordinación con el INDECI y Sectores, la legislación relacionada al manejo presupuestal para situaciones de emergencia, proponiendo las normas legales que faciliten la acción de los organismos responsables.
- d. Dispondrá que CONAFI dicte Directivas para la participación de las Empresas Financieras del Estado en las actividades de Defensa Civil.

14.- SECTOR PRESIDENCIA

- a. Mantendrá a través de la PRONAA depósitos regionales con adecuadas reservas de alimentos esenciales para proporcionar ayuda oportuna a las zonas afectadas por desastres, principalmente en las que presentan durante la temporada pluvial, fenómenos recurrentes de huaycos e inundaciones.
- b. Dispondrá que la UTE-FONAVI financie estudios y/o proyectos de Sistemas Alternos de Abastecimiento de Agua para casos de Desastres.
- c. Dispondrá que las Entidades que administran los servicios de agua potable y alcantarillado elaboren y tengan expeditos Planes de Emergencia y de Operación que permitan hacer frente a las diferentes situaciones de desastres que afecten los sistemas, a fin de asegurar el servicio de agua y alcantarillado.
- d. Proveerá los recursos para el saneamiento de emergencia que sean necesarios para la atención inmediata de las zonas de desastres.
- e. Dispondrá que las Entidades que Administran los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado organicen equipos de reparación para casos de emergencia.
- f. Dispondrá que el Banco de Materiales cuente con un "Almacenamiento Activo" de materiales de construcción, distribuidos a nivel nacional, que permitan su uso en situaciones de emergencia.
- g. Dispondrá que el Banco de Materiales cuente con líneas de crédito en materiales de construcción para el mejoramiento y reparación de viviendas.
- h. Normará y estimulará el mantenimiento, reparación y/o reubicación de los Centros Educativos a través del INFES.
- i. Dictará directivas técnicas a los Sectores y Organismos Públicos a fin de que en la formulación y ejecución de los Proyectos de Desarrollo se consideren acciones de prevención y preparación frente a desastres.

- j. Dispondrá que en los Proyectos Especiales para el desarrollo de ámbitos geográficos que dirige el INADE se adopten consideraciones de seguridad preventiva en la ejecución de obras de infraestructura , así como difundan prácticas de conservación de suelos y explotación racional de recursos forestales que reduzcan los riesgos de desastres por huaycos, deslizamientos u otros.
- k Otorgará adecuada prioridad en la gestión de los Proyectos relacionados a la prevención y mitigación de desastres que presenten los sectores, en el marco de la Cooperación Técnica Internacional.

15 - SECTOR RELACIONES EXTERIORES

- a Deberá acreditar un representante ante el Consejo Consultivo Central del Instituto Nacional de Defensa Civil quien con poder de decisión representará al Ministro del Ramo en los acuerdos que se adopten para materializar los modos de operación y procedimientos en la captación de la Ayuda Internacional para las distintas fases del ciclo de los desastres.
- b Nombrará un representante ante el Comité Nacional para el Decenio Internacional de Reducción de los Desastres Naturales, que preside el Jefe del INDECI.
- c Mantendrá el alto nivel de las relaciones existentes con las Agencias de todos los organismos Internacionales que dado el caso, esten en condiciones de proporcionarnos ayuda no solo en casos de desastres acontecidos sino inclusive elementos preventivos.
- d. Estrechará aún más las relaciones con aquellas agencias y organismos en los cuales el país no participa directamente, para obtener cooperación técnica y financiera que coadyuve a los esfuerzos de Defensa Civil en el país.
- e. Promoverá a través de nuestras Misiones Diplomáticas y Consulares en las Naciones del Continente, un mecanismo de coordinación para que, en caso de desastre se logre una pronta y efectiva participación de los países cercanos al nuestro.

16.- CONADE - CONAFI - EMPRESAS DEL ESTADO

- a. CONADE.- Dictará las Directivas pertinentes a fin de que las Empresas no Financieras del Estado, participen en las actividades de Defensa Civil, de acuerdo con las disposiciones del INDECI.
- b. CONAFI.- Dictará las Directivas correspondientes para la participación de las Empresas Financieras del Estado en las actividades de Defensa Civil en coordinación con el INDECI.
- c. EMPRESAS DEL ESTADO - Los Directorios de las Empresas del Estado tomarán Acuerdos destinados a una efectiva participación de aquellas en las acciones de Defensa Civil dentro del ámbito de su competencia, de acuerdo con las disposiciones del INDECI.

17.- GOBIERNOS REGIONALES

- a. Participarán activamente en los Comités Regionales de Defensa Civil, contribuyendo a su permanente funcionamiento
- b. Constituirán conforme a Ley, Oficinas Regionales y SubRegionales de Defensa Civil en su organización, las que actuarán según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, como secretarías técnicas de los Comités Regionales y SubRegionales de Defensa Civil, respectivamente.
- c. Realizarán en el ámbito de su jurisdicción las acciones preventivas sectoriales señaladas en la presente directiva, y que por descentralización de funciones sean de su responsabilidad.
- d. Ejecutará obras de protección y defensa de poblaciones, producción e infraestructura.
- e. Ejecutará trabajos de mantenimiento de cauces, y tratamiento de quebradas propiciando la participación de la población campesina.

- f. Ejecutará trabajos de mantenimiento y conservación vial en las carreteras de las redes departamentales.
- g. Apoyará el mantenimiento y conservación de carreteras vecinales en coordinación con las Municipalidades.
- h. Asegurará la protección y mejoramiento de la infraestructura de riego en las zonas rurales deprimidas, en prevención de sequías
- i. Apoyará el adecuado funcionamiento y protección de la infraestructura de los Servicios Públicos Vitales, en los Centros Urbanos de su jurisdicción, en coordinación con las Municipalidades.
- j. Propiciará la participación de las poblaciones rurales en acciones de Defensa Civil, realizando acciones de difusión de doctrina y aspectos prácticos de prevención y seguridad relacionados con el medio.
- k. Participará en el Planeamiento para afrontar situaciones de desastre, que realice el Comité Regional de Defensa Civil.
- l. Preverá el apoyo y asistencia a las poblaciones afectadas con suministros básicos.

18 - MUNICIPALIDADES

- a. Asegurarán el cumplimiento de las normas y medidas de Seguridad en Edificaciones que disponga el INDECI.
- b. Estudiarán en coordinación con el ViceMinisterio de Vivienda el conjunto de medidas que hagan viable la reubicación de poblaciones que habitan las zonas críticas o de mayor riesgo en los Centros Urbanos del país
- c. Realizarán inventario de terrenos libres de propiedad fiscal o privada, con fines de Estudios Alternativos de reubicación de sectores poblacionales de riesgo.
- d. Afrontarán de manera permanente el estudio, la elaboración y puesta en acción de un Plan dinámico de remodelación y/o renovación urbana en las áreas críticas de los principales Centros Urbanos del país, que contemple edificaciones, áreas libres.

- e. Calificarán las condiciones de deterioro de los inmuebles urbanos de las áreas críticas de su jurisdicción, con la finalidad de determinar las medidas preventivas que correspondan implementar, especialmente en el caso de inmuebles de alto y regular deterioro.
- f. Promoverán la organización de la población para su participación activa en acciones de Defensa Civil conformando organizaciones de nivel vecinal amparados en la facultad que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades: Artículos 80, 81 y 82 (DL. No. 51) a los Gobiernos Locales para conformar juntas de vecinos que podrían constituir a su vez núcleos vecinales de Defensa Civil.
- g. Desarrollarán acciones de capacitación de la población para su autoprotección y para la formación de líderes locales en acciones de Defensa Civil.
- h. Organizarán áreas de albergue y de atención de heridos en su jurisdicción.
- i. Promoverán y difundirán a nivel de su jurisdicción el establecimiento de planes familiares de protección y seguridad en casos de desastre.
- j. Realizarán el planeamiento para afrontar desastres en su jurisdicción.
- k. Promoverán en sus jurisdicciones campañas para el reforzamiento y reparación de viviendas que sean recuperables, apoyando técnicamente dicha acción.
- l. Dispondrán la ejecución en el ámbito de su jurisdicción, de las acciones preventivas que competan al Sector Educación, y que por Decreto Ley Nº 2601, Ley de Participación Comunal en la gestión y administración educativa, hayan sido transferidas a los COMUNED, que preside el Alcalde.

Como núcleo del Sistema Nacional de Defensa Civil es responsabilidad de las Municipalidades lo siguiente:

- Identificar y evaluar las áreas de alto riesgo de su comuna.
- Llevar al día un registro de todas las personas que pueden

- Identificar, clasificar, ubicar y registrar todos los recursos materiales disponibles
- Establecer y mantener un sistema de información y alerta ante amenazas repetitivas.
- Analizar y evaluar información sobre posibles amenazas.
- Mantener relaciones con otros organismos y autoridades responsables de la Defensa Civil.
- Establecer, organizar y operar su CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA realizando tantas veces como sea posible, ejercicios de simulación y simulacros.

19.- CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

- a. Realizará a nivel Nacional un programa de ampliación y racionalización de su cobertura de servicios, priorizando las zonas más sensibles a riesgo de incendios considerando básicamente cada capital de Departamento.
- b. Desarrollará un Programa de Implementación Logística a fin de dotarse de medios modernos y adecuados a la actividad que desarrollan
- c. Realizará Programas permanentes de Capacitación y Perfeccionamiento en técnicas contra incendio, búsqueda y rescate dirigida a sus miembros.
- d. Apoyará en su especialidad en la preparación de las Brigadas Operativas de Defensa Civil
- e. Realizará el Planeamiento de las acciones que efectuarán en caso de desastre, considerando su participación en operaciones de lucha contra incendios, salvamento, primeros auxilios y suministro de agua a la población afectada.

20.- ASOCIACIONES PRIVADAS INTEGRANTES DEL SINADECI.

- a. Realizarán programas de capacitación para sus integrantes, a fin de prepararlos técnicamente según su especialización para participar en las operaciones de emergencia.
- b. Realizarán ejercicios en coordinación con el INDECI, para simular su desempeño en situaciones de emergencia

21.- INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE AYUDA, ACREDITADAS EN EL PAIS

- a. En coordinación con el INDECI y conforme a sus Convenios de Apoyo prepararán sus Programas de Ayuda de tal manera que presenten una bien organizada, dirigida y controlada participación en EMERGENCIAS.

22.- RADIOCOMUNICACION EN GENERAL

- a. Realizarán a través de la Asociación de Radio Aficionados, ejercicios en coordinación con el INDECI para integrar a todos los radioaficionados del país en apoyo de las operaciones propias de Defensa Civil
- b. Promoverán a través de la Asociación de Radio Aficionados, el establecimiento de un Sistema de Alerta en todas las áreas geográficas de los centros de operaciones de sus asociados que estén sujetas a cualquier tipo de riesgo repetitivo que permita crear un eficiente sistema de ALERTA.
- c. El INDECI a través de sus respectivos Comités, coordinará la participación de todos y cada uno de los elementos que operan en todas las gamas de frecuencias que no son partícipes de la Asociación de Radioaficionados para que en base a Convenios específicos participen en las diferentes etapas del ciclo de la catástrofe en apoyo a las Operaciones propias del Sistema.